



EXENTA

HABILITA EMPACADORA, Y LUGAR DE PRODUCCIÓN PARA EL ENVÍO DE FRUTAS FRESCAS PARA CONSUMO DE MELÓN (*Cucumis melo*), SANDÍA (*Citrullus lanatus*), ZAPALLO (*Cucurbita maxima*), ZAPALLO ITALIANO (*Cucurbita pepo*) Y PEPINO (*Cucumis sativus*) DESDE EL DEPARTAMENTO DE ICA - PERÚ A CHILE.

SANTIAGO,

5843

30 AGO 2011

N° _____ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional, las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 4.324 de 2009 y sus modificaciones; y el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para Consumo de Melón (*Cucumis melo*); Sandía (*Citrullus lanatus*); Zapallo (*Cucurbita maxima*); Zapallo Italiano (*Cucurbita pepo*); Pepino (*Cucumis sativus*) desde el Departamento de Ica - Perú a Chile, mediante la Aplicación de un Sistema Integrado de Medidas de Mitigación de Riesgo.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para Consumo de Melón (*Cucumis melo*); Sandía (*Citrullus lanatus*); Zapallo (*Cucurbita maxima*); Zapallo Italiano (*Cucurbita pepo*); Pepino (*Cucumis sativus*) desde el Departamento de Ica - Perú a Chile, mediante la Aplicación de un Sistema Integrado de Medidas de Mitigación de Riesgo.
2. Que el SENASA ha enviado al SAG la información pertinente que aprueba, para la temporada de exportación 2010-2011, a la empacadora "Novoliz S.A." y el lugar de producción "Fundo El Arenal", ambos ubicados en la Localidad de Villacurí, Distrito Salas, Provincia de Ica, Departamento de Ica, Perú.
3. Que este Servicio realizó una visita en terreno con el fin de conocer las condiciones fitosanitarias del lugar de producción "Fundo El Arenal" y de la empacadora "Novoliz S.A.", ambos ubicados en la Localidad de Villacurí, Distrito Salas, Provincia de Ica, Departamento de Ica, Perú.

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Depto. Defensa Agrícola, piso 3. Santiago.

Fonos: 3451200 - 3451205 / E-mail: agrícola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>



RESUELVO

1. Habilítese la siguiente instalación y lugar de producción registrados y aprobados por la autoridad fitosanitaria nacional del Perú (SENASA), que a continuación se detallan:

Empacadora

Nombre	Código	Departamento
Novoliz S.A.	016-003-014-PE	Ica

Lugar de Producción

Nombre	Código	Departamento
Fundo El Arenal	016-38179-01	Ica

2. El periodo de vigencia de la autorización de la empacadora y lugar de producción, será hasta el 30 de agosto de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Grisel Monje Vildósola
GRISEL MONJE VILDÓSOLA
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFA DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

[Handwritten signature]
BAF/TGR/FAP
N° 270

DISTRIBUCION

Direcciones Regionales SAG
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa
Oficina de Partes

429717

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Sub Depto. Defensa Agrícola, piso 3. Santiago.

Fonos: 3451200 – 3451205 / E-mail: agricola@sag.gob.cl

Web: <http://www.sag.cl>

